



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Septiembre de 1974.-

651/74

Expte.N° 1.013/74

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 4 por la que el Servicio de Acción Cultural de esta Casa solicita se autorice el pago de honorarios a los músicos Juan J. Botelli y Gustavo Leguizamón, por su actuación en el recital poético-musical organizado por la dependencia recurrente para los participantes / del 3° Congreso Nacional de Petroquímica y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

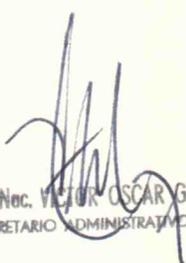
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar a los músicos señores Juan José BOTELLI y Gustavo LEGUIZAMON la suma de un mil pesos (\$ 1.000,00) a cada uno, por la participación el 4 de Junio del corriente año, en el acto poético-musical ofrecido por el Servicio de Acción Cultural de esta Universidad a las delegaciones intervinientes en el 3° Congreso Nacional de Petroquímica realizado en esta ciudad.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto 1974.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-


Conl. Pub. Nec. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR.